

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

N° DE CERTIFICADO	370
Fecha de Aprobación	22.08.2022.
ROL SII	280-124

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LOTA

REGIÓN seleccionar región

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 673 de fecha 25.07.2022.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 794 de fecha 17.08.2022. de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,15 m² ubicada en PASAJE ESMERALDA CONDOMINIO / CALLE AVENIDA / PASAJE localidad o loteo POBLACION LAUTARO I Y II sector URBANO N° 138 Lote N° 16 manzana D de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DARLING LORENA AREVALO ZAPATA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	PROFESIÓN	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	CONSTRUCTOR CIVIL	R.U.T.
SOLANGE SOTOMAYOR CEBALLOS		

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	%	\$6.787.522
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	(-)	\$ 101.812,84
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 25.453,21
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]		25.453,21
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA :	

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
CSN/mmzp.-



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA